



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 664/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 664/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 8 de julio de 2013, emitida COMITÉ EJECUTIVO del Distrito -7 de la CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra. "C.U.T.O.Q.P.O.", haciendo conocer entre otros a los CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, para asistir y participar en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO 7, a realizarse en la Sede de la Contralía de OVEJERÍAS (Comunidad Ovejerías) el día sábado 03 y domingo 04 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 09:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO 7, a realizarse en la Sede de la Contralía de Ovejerías (Comunidad De Ovejerías) el día sábado 03 y domingo 04 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 09:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
RAM 664/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO 7, a realizarse en la Sede de la Contralía de Ovejerías (Comunidad De Ovejerías) el día sábado 03 y domingo 04 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 09:00am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje de los días 03 y 04 de agosto de 2013 (ida y vuelta en el mismo día), en favor del Presidente y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que los viajes se realizarán vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

